

Jocotitlán  
NOS UNIR



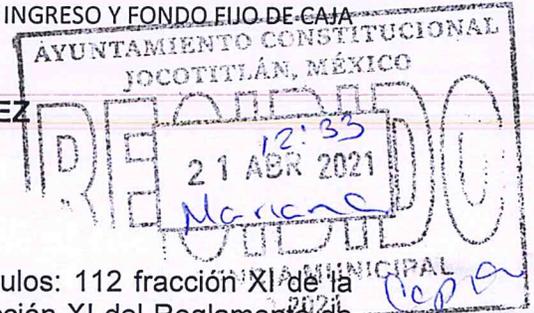
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 19 DE ABRIL DE 2021

OFICIO: No. OC/TES/009/2021

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

*MR*  
DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL  
DE JOCOTITLÁN  
PRESENTE



Conforme a las facultades que me confieren los artículos: 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V artículo décimo primero; fracción XV, me permito informar el resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 13 de abril del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

### Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según folios JO024639 al JO024657 de fecha 13 de abril del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de \$17,639.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de Control en presencia del **C. VICENTE RAMIREZ GONZÁLEZ** encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, ésta **Contraloría Municipal** prevé, recomienda al **TESORERO** o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apeguándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de caja y demás disposiciones legales aplicables.

### Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 69 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 2 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) que importan la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 2 moneda de



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

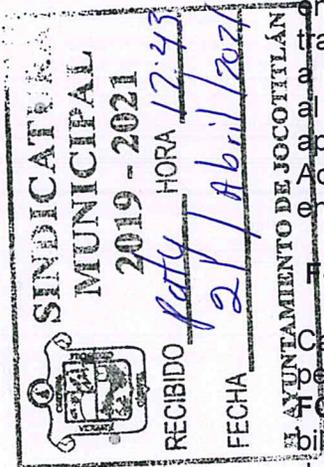


1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 9570

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*Nos unen*

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

\$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), dando así un importe total de \$34,910.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y factura de gastos No.YAOC 438373 por \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según cheque Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple No.368 cuenta 00123213281 de fecha **31 de marzo 2021**; efectivo, comprobantes y cheque en comento que fueron entregados personalmente a la **L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ** responsable de dicho fondo fijo de caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1, que a su vez presentó. Sin embargo; esta Contraloría Municipal recomienda al DIRECTOR y al TESORERO(A) o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO PARREOLA GARCÍA**  
CONTRALOR MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021



C. c. p.-. ING. MARIO GÓMEZ CID.- PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
MTRA.VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ. - SÍNDICA MUNICIPAL  
ARCHIVO.



(01) 712 122 95 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.